



AUTORIDAD AUTÓNOMA DE MAJES

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ADQUISICIÓN DE CAPUCHAS PROTECTORAS PARA CRÍAS DE ALPACA

1. **AREA USUARIA:** la Sub Gerencia de Operación y Mantenimiento – Gerencia de Gestión de Recursos Hídricos - AUTODEMA

2. **BASE LEGAL:**

- Ley N.º 32513 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026
- Ley N.º 32515 Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2026
- Ley N.º 32514 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026
- Ley 32069 Ley Contrataciones del Estado y su Reglamento.
- Directivas del OECE
- Ley N.º 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General
- Código Civil.

3. **FINALIDAD PÚBLICA:**

El PEIMS – AUTODEMA, tiene entre sus funciones, promover y propiciar el manejo racional e integral de los recursos hídricos, en las cuencas de su ámbito, siendo además la encargada de programar, ejecutar, controlar y supervisar la correcta distribución de los recursos hídricos, entre los operadores de infraestructura hidráulica menor. Asimismo, tiene entre sus funciones el mantenimiento y preservación de la infraestructura hidráulica mayor y de sus instalaciones eléctricas correspondientes.

La presente contratación tiene como finalidad pública dotar de capuchas protectoras térmicas a las crías de alpaca de las familias ganaderas del ámbito de influencia del Programa de Adecuación y Manejo Ambiental (PAMA) de la Represa El Pañe, aprobado mediante Resolución de Dirección General N.º 034-14-MINAGRI-DGAAA, en cumplimiento de los compromisos ambientales y sociales del componente “Plan de Gestión y Manejo – Mejoramiento Genético de Alpacas” del Plan de Manejo Ambiental. La intervención busca reducir la mortalidad neonatal y la incidencia de enfermedades respiratorias en crías de alpaca asociadas a las heladas y bajas temperaturas extremas registradas en la zona altoandina de Caylloma durante la temporada seca (mayo a agosto), contribuyendo al manejo sostenible de camélidos sudamericanos y a la protección de los ecosistemas altoandinos del ámbito PEIMS – AUTODEMA.

4. **OBJETIVOS DE LA CONTRATACION**

4.1. **Objetivo General**

Adquirir cuatrocientas cincuenta (450) capuchas protectoras térmicas para crías de alpaca, confeccionadas con materiales impermeables y aislantes, destinadas a la protección frente a bajas temperaturas y heladas en el ámbito de influencia del PAMA de la Represa El Pañe, en cumplimiento del Plan de Manejo Ambiental y del plan operativo institucional 2026.

4.2. **Objetivo Especifico**

Garantizar la dotación de capuchas que cumplan condiciones funcionales mínimas de aislamiento térmico, impermeabilidad, resistencia mecánica y durabilidad, adecuadas a las condiciones climáticas de las zonas altoandinas sobre los 4,000 msnm, donde se registran heladas frecuentes durante los meses de mayo a agosto.

Asegurar la trazabilidad y conformidad técnica de los bienes mediante la aprobación previa de muestra física, controles de calidad por muestreo y verificación documental al momento de la recepción, en concordancia con la normativa vigente de contrataciones del Estado.



f



5. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:



| Ítem | Cant. | Unidad /medida | Descripción | Especificación |
|------|-------|----------------|--|--|
| 01 | 450 | UNIDAD | CAPUCHA PROTECTORA TÉRMICA PARA CRÍA DE ALPACA | <p>Material Confeccionada en tela Oxford y nylon impermeable con forro polar grueso tipo térmico (no se aceptará otro material).</p> <p>Medidas Largo aproximado: 50 cm. Ancho aproximado: 49 cm.</p> <p>Diseño Diseño anatómico adaptable a crías de alpaca. Con pega-pega en la parte del CUELLO y ABDOMEN, así como un (01) ojal para colgar</p> <p>Color: Guinda</p> <p>Logo institucional: Estampado del logo de AUTODEMA.</p> <p>Previo a la confección total de los bienes, el proveedor deberá coordinar con el área usuaria los detalles del diseño, ubicación del logo institucional y características finales del producto. La falta de coordinación será de exclusiva responsabilidad del proveedor, en caso los bienes entregados no cumplan con los criterios y especificaciones requeridas por el área usuaria.</p> |

f

IMAGEN REFERENCIAL:



6. PLAZO DE ENTREGA:



AUTORIDAD AUTÓNOMA DE MAJES

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”



Plazo de entrega: HASTA treinta (30) días calendario, contados a partir del día siguiente de la aprobación documentada de la muestra física por parte del Área Usuaría.

7. LUGAR DE ENTREGA:

El suministro se entregará en el almacén de la Autoridad Autónoma de Majes en la Urbanización La Marina E-8, distrito de Cayma que verificará:

- La cantidad de los bienes según la Orden de Compra.
- La integridad del bien (que no existan roturas u otro tipo de daños).
- La presentación de la Guía de Remisión y los documentos físicos obligatorios (ficha técnica firmada por el fabricante, declaración jurada de inocuidad de tintes y materiales, y acta de aprobación de la muestra).

8. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO:

El pago es único, luego de la entrega y con conformidad de la sub gerencia de operación y mantenimiento.

9. CLÁUSULA: ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

10. CONFORMIDAD DE COMPRA

La Conformidad Técnica es responsabilidad exclusiva del Área Usuaría, quien tendrá un plazo máximo de siete (07) días calendario posteriores a la recepción en almacén para verificar la calidad de los bienes.

Para otorgar la conformidad, el Área Usuaría verificará obligatoriamente:

Los bienes deben ser entregados en óptimas condiciones, sin daños, manchas, descosidos ni defectos de manufactura, con el empaque individual y los rotulados de bulto especificados en las EETT, y conforme a la muestra previamente aprobada por el Área Usuaría.

Verificación de conformidad por muestreo del lote conforme a la NTP-ISO 2859-1, Nivel de Inspección General II, Nivel de Calidad Aceptable (NCA) 2,5: revisión dimensional con tolerancia declarada, ensayo de funcionamiento del cierre autoadherente, inspección visual de costuras y aplicación del logo, comprobación del etiquetado interior y verificación del cumplimiento de la muestra aprobada. La aceptación queda condicionada al cumplimiento de los criterios de aceptación de la NTP-ISO 2859-1 referida.

11. PENALIDADES APLICABLES:

Si el contratista incurriera en retraso injustificado en el cumplimiento de las prestaciones materia del contrato, la ENTIDAD le aplicará una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto vigente del contrato u orden de compra correspondiente al ítem adjudicado, de acuerdo con el procedimiento establecido en la Directiva N° 002-2023-GRA/OPDI, 7.10 De las penalidades y sanciones administrativas.

La penalidad se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 * \text{Monto Vigente}}{F * \text{plazo vigente en días}}$$

Donde F tendrá los valores siguientes:

Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, F=0.40





AUTORIDAD AUTÓNOMA DE MAJES



“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

Para plazos mayores a sesenta (60) días, F=0.25

12. CONDICIONES MINIMAS DEL PROVEEDOR

El proveedor deberá garantizar los requisitos mínimos, para que de esta manera garantice la ejecución de la compra

- Garantía mínima de seis (06) meses por defectos de fabricación, contados a partir de la conformidad de recepción, con reposición sin costo en caso de defectos atribuibles al proveedor.
- Contar con RNP – y no estar inhabilitado a contratar con el estado.
- RUC activo y habido, encontrarse dentro del rubro de contratación.

13. CONFIDENCIALIDAD

El proveedor deberá guardar confidencialidad sobre los aspectos relacionados a la prestación de la compra, no encontrándose autorizado por AUTODEMA para divulgación de información.

14. RESPONSABILIDAD DE VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la entidad no enerva su derecho a reclamar posteriormente por de efectos o vicios ocultos.

Las discrepancias referidas a defectos o vicios deben ser sometidas a conciliación y/o arbitraje. En dicho caso el plazo de caducidad se computa a partir de la conformidad otorgada por la entidad hasta treinta (30) días hábiles posteriores al vencimiento del plazo de responsabilidad del contratista previsto en el contrato, según lo dispuesto en el artículo 48° del reglamento de la ley de contrataciones con el estado.

15. CLAUSULA RESOLUTORIA

Dentro de la vigencia del plazo contractual, AUTODEMA podrá resolver unilateralmente el contrato cuando considere que se haya cumplido con el objetivo de la contratación, previa comunicación por parte del área usuaria. El contrato quedará resuelto con la comunicación por escrito del PEMS-AUTODEMA.

16. AFECTACION PRESUPUESTAL

| | |
|--------------------------|--|
| Meta | : Operación y Mantenimiento Chili Regulado (33) |
| Fuente de Financiamiento | : Recursos Directamente Recaudados (RDR) |
| Actividad Operativa | : PAMA SISTEMA CHILI REGULADO |
| Clasificador | : 2.6.8.1.4.2 |
| Centro de Costo | : Operación y Mantenimiento Sistema Chili Regulado - Cayma |

Arequipa, mayo del 2026

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
PROYECTO ESPECIAL INTEGRAL MAJES-SIGUAS
AUTODEMA

ING. MARIO JUCHARO LAYME
Sub Gerente de Operación y Mantenimiento